

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 097 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO MINISTERIO DE LA PRODUCCION NOTA N° 627/04 AD-
JUNTANDO DICTAMEN N° 01/04 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ME-
DIO AMBIENTE.

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión CB
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

“1904-2004 Centenario de la Presencia Ininterrumpida en el
Sector Antártico”

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30.08.04
MESA DE ENTRADA
N° 097 Hs 1400 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 965
27/8/04
27/8/04

Nota N° 627 / 04
Letra: S.R.N

USHUAIA, 27 AGO. 2004



A la Honorable Legislatura de la
Provincia de Tierra del Fuego:

Por intermedio de la presente, hago llegar copia del Dictamen
N°01/04 del Consejo Provincial de Medio Ambiente.

Mediante el mismo se ha expresado la preocupación por el intento
de derogación de la Ley Provincial 55 de Medio Ambiente la cual ha
demostrado hasta la fecha ser una norma eficiente y en plena aplicación

Sin otro particular saludo a Uds. Cordialmente.

A

Ing. Sergio Luppó
Subsecretario Recursos Naturales

VISTO: el proyecto de Ley sobre Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente presentado por la Legisladora Patricia Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se encuentra en análisis en la Comisión N°4 con el número 145-2004.

Que la provincia ya cuenta con la Ley Provincial N°55 de Medio Ambiente y su correspondiente Decreto Reglamentario N°1333/93, de plena aplicación desde la vigencia y que sigue siendo una Ley de avanzada en la materia, tomada como ejemplo y base en otras provincias y naciones debido a la defensa del ambiente, al control de su degradación, al establecimiento de áreas protegidas y de estudios de Impacto Ambiental, incluyendo el sistema de audiencias públicas, participación ciudadana y educación ambiental entre otras.

Que el proyecto presentado significaría un retroceso en varias cuestiones, por ejemplo, el control y la participación ciudadana, al poner en manos del Ejecutivo todas las facultades en lo ambiental.

Que existen vacíos en el cuerpo legislativo provincial que necesariamente deben complementar las Leyes existentes (55, 145, 172) y siguen poniendo en riesgo la integridad del territorio y cuyo tratamiento resulta urgente, tales como la Ley de uso del suelo y la Ley de Aguas.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
DICTAMINA

ARTICULO 1°.- Expresar su preocupación por el intento de cambiar una Ley que ha demostrado ser moderna y eficiente en su funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Solicitar el no tratamiento del asunto 145/2004.

ARTICULO 3°.- Exhortar a los señores Legisladores al tratamiento de la Leyes necesarias para completar el cuerpo legislativo que garantice el uso sostenible del ambiente los recursos naturales y la integridad del territorio, como son la Ley de Uso del Suelo y la Ley de Aguas.

ARTICULO 4°.- Exhortar a los señores legisladores, se cite al Consejo Provincial de Medio Ambiente a participar en la elaboración y tratamiento de todo tema inherente a lo ambiental.

ARTICULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DICTAMEN CPMA N° 01/2004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos A. Martini
Jefe Departamento
Registro y Certificaciones
Subsecretaría Recursos Naturales

Ricardo J. Santolaria
Ing. Ricardo J. Santolaria
Dirección de Gestión y
Evaluación Ambiental

F. Finisterra
F. FINISTERRAE
representando a todos
los ONG ambientalistas
de la Provincia

Walter
Walter
Municipalidad

Daniel H. Marzino
Daniel H. Marzino
Bloque APD - Legislatura.

Sánchez
Sánchez
ADIC

Manuela Sarena
Manuela Sarena
PARA BUENA DIVERSIDAD
UNPEJB